



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 239

Lunes 31 de octubre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, de esa provincia, con motivo de la jubilación del médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Marceló García Pérez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924. Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Cabrerros del Monte y San Pedro de Latarce, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 5.954,48 pesetas anuales. Considerando: Que el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.763,58 pesetas anuales equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cabreros del Monte, 11,01 pesetas. San Pedro de Latarce, 385,95 pesetas, cuyo total de 396,96 pesetas dozava parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, recaudando del de Cabreros del Monte, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46 la cantidad que le corresponde aportar».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

Valladolid, 20 de octubre de 1949.— El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.331

## GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza con escopeta y galgo, expedidas durante el mes de septiembre del año 1949.

(Continuación)

808. Timoteo de Vega Pico, Quintanilla de Onésimo.
809. Atanasio de Castro García, Vega de Ruiponce.
810. Acisclo Gil Alfageme, Valladolid.
811. Maximiano Toribio González, Renedo.
812. Adolfo Ramos Gutiérrez, Bobadilla.
813. Alfonso González Sánchez, id.
814. Emiliano Martín García, Valladolid.
815. Juan Fernández Panagua, id.
816. Jesús Pérez Núñez, id.
817. Miguel Pérez Núñez, id.
818. José Barrul Dual, id.
819. Hipólito Martín Sanz, Quintanilla de Onésimo.
820. Gregorio Casas Sanz, Cogeces del Monte.
821. Cipriano Ortega Aldea, Valladolid.
822. Manuel de Olañeta Pérez, Olmos de Esgueva.
823. José de Olañeta de la Torre, id.
824. José Manuel Camanga Cardiego, Villafrechós.
825. Facundo Cano Pérez, Bahabón.
826. Juan José Hernando García, Valladolid.
827. Teófilo González Bueno, Torrelabán.
828. Amancio González Bueno, id.
829. Virgilio Pérez Negro, Barruelo.
830. Damián Gómez Guisán, Pedrajas de San Esteban.
831. Angel Perrote Domínguez, Palazuelo.
832. Pascual González del Valle, id.
833. Sabino Escobar Manso, Megeces.
834. Dalmacio Martín Valdivieso, Moral de la Reina.
835. Luis Pérez Salamanqués, Villalón.
836. Ecequiel Alvarez Gutiérrez, Gatón.

837. Argimiro García González, Bogigas.
838. Felcísimo García Fernández, id.
839. Teotico Prieto Iglesias, San Román.
840. Inocencio Muñoz Marcos, id.
841. Leocadio Vázquez Frómista, Peñafiel.
842. Dionisio Camarero González, Esguevillas.
843. Eladio Fernández del Campo, Ceinos de Campos.
844. Eubaldo Salinero San José, Peñafiel.
845. Bernardo Vallecillo Santana, Alaejos.
846. Angel Merino Pérez, Melgar de Abajo.
847. Joaquín Fernández Castellanos, idem.
848. Teodoro Pañetinos Gutiérrez, id.
849. Luis Rivero Toledo, id.
850. Germán Pastor Gutiérrez, Mayorga.
851. Daniel Gómez Aguado, Almenara de Adaja.
852. Rufo Salvador Pérez, Valladolid.
853. Fernando Sánchez Fernández, idem.
854. Román Villanueva Sánchez, id.
855. Celestino Andrés Guzón, id.
856. Benito Puras Cantalapiedra, Valdestillas.
857. Dionisio de la Fuente Medina, Valladolid.
858. Gumersildo Morales Montero, Fresno el Viejo.
859. Angel Moralejo Herrero, Valladolid.
860. Gregorio González García, Villalón.
861. Ciriaco Pura Villarreal, Valdestillas.
862. Rafael Conde Betegón, Cigales.
863. Francisco Díez Quijada, id.
864. Andrés Caballero García, id.
865. Pío Malfar Pérez, id.
866. Enrique Clavero Arcos, Corcos.
867. Osmiendo Rubio Rosales, Villavicencio.
868. Luis Merino Ortega, Valladolid.
869. Antonio Rodríguez San Martín, idem.
870. Lucio Lebrero Nieto, id.
871. Lucio Lebrero Tabares, id.

- 872. Angel Rodríguez González, Valladolid.
- 873. Nicolás Abón Salas, id.
- 874. Marcelino Abón Ribón, id.
- 875. Nemesio Núñez Llanos, id.
- 876. Fernando Villafañez Diez, id.

(Continuará).

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid**

**Utilidades**

Se pone en conocimiento de los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido con exceso el plazo para la presentación en estas oficinas de la certificación de sueldos, gratificaciones y demás emolumentos percibidos por los funcionarios de dichas Corporaciones, ya que expiró el 31 de marzo del corriente año, por la presente circular se les conmina para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidan las mencionadas certificaciones del presupuesto de 1949, apercibiéndoles que, de no tener entrada en esta Administración de Rentas en el referido plazo, se impondrá a los señores alcaldes una multa de cincuenta pesetas, según prescribe el artículo 26 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, practicándose de oficio las liquidaciones oportunas con los perjuicios consiguientes.

Valladolid, 24 de octubre de 1949.—El administrador de Rentas Públicas, por orden, Mariano Agromayor Blanco.

**Relación que se cita**

**PRIMERA ZONA, PUEBLOS DE LA CAPITAL**

Cabezón, Castronuevo de Esgueva, Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Viana de Cega y Villabáñez.

**SEGUNDA ZONA, PUEBLOS DE LA CAPITAL**

Boecillo, Laguna de Duero, Puente Duero, Santovenia, Villanubla, Wamba y Zaratán.

**PRIMERA ZONA DE MEDINA DEL CAMPO**

Bobadilla, Brahojos, Cervillejo de la Cruz, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomoviejo, Moraleja, Muriel, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Ramiro, Rubí de Bracamonte, Salvador de Zapardiel, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio y Velascálvaro.

**SEGUNDA ZONA DE MEDINA DEL CAMPO**

Carpio, Medina del Campo, Nueva Villa de las Torres, Rodilana, Rueda, La Seca y Villanueva de Duero.

**MEDINA DE RÍOSECO**

Berrueces, Castromonte, La Mudarra, Palacios de Campos, Pozuelo de la Orden, Tamariz de Campos, y Villalba de los Alcores.

**MOTA DEL MARQUÉS**

Adalia, Benafarces, Casasola de Arlón, Gallegos de Hornija, Marzales, Mota

del Marqués, Peñafior de Hornija, San Cebrián de Mazote, San Pedro de Latarece, San Salvador, Torrelobatón y Villasexmír.

**NAVA DEL REY**

Alaejos, Castrejón, Castronuño, Fresno el Viejo, Nava del Rey, San Román de Hornija, Siete Iglesias, Torrecilla de la Orden, Villafranca de Duero, y Villaverde de Medina.

**OLMEDO**

Agusal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almenara de Adaja, Bocigas, Camporredondo, Cogeces de Iscar, Fuente Olmedo, Iscar, Llano de Olmedo, Megeces, Mojados, Olmedo, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Portillo y su Arrabal, Puras y Villalba de Adaja.

**PRIMERA ZONA DE PEÑAFIEL**

Bahabón, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Curtiel, Fompedraza, Langayo, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero y Roturas.

**SEGUNDA ZONA DE PEÑAFIEL**

Castrillo Tejeriego, Cogeces del Monte, Olivares de Duero, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Torrecárcela, Traspinedo, Valbuena de Duero, Vitoria y Aldealbar.

**TORDESILLAS**

Bercero, Berceruelo, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Villalar de los Comuneros y Villavieja del Cerro.

**VALORIA LA BUENA**

Amusquillo, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Olmos de Esgueva, Píña de Esgueva, Quintanilla de Trigueros, San Martín de Valveni, Torre de Esgueva, Trigueros del Valle, Villaco, Villanueva de los Infantes y Villarmentero de Esgueva.

**PRIMERA ZONA DE VILLALÓN**

Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cuenca de Campos, Gatón de Campos, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Saelices de Mayorga, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Villabarruz de Campos, Villacié de Campos, Villacreces, Villagómez la Nueva, Villanueva de la Condesa y Zorita de la Loma.

**SEGUNDA ZONA DE VILLALÓN**

Agullar de Campos, Barcial de la Loma, Bolaños de Campos, Castrobol, Ceinos, Mayorga, La Unión de Campos, Valdunquillo, Villalán de Campos y Villalba de la Loma.

3.302

**CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA PROVINCIA DE VALLADOLID**

Devolta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Villavicencio de los Caballeros, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913. Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal de riego .....	Única		588	1	41	90
Vña secano .....	1. <sup>a</sup>		401	1	65	49
Idem .....	2. <sup>a</sup>		372	6	54	04
Idem .....	3. <sup>a</sup>		344	15	33	05
Idem .....	4. <sup>a</sup>		258	23	16	67
Cereal secano .....	1. <sup>a</sup>		225	171	32	21
Idem .....	2. <sup>a</sup>		192	355	19	16
Idem .....	3. <sup>a</sup>		149	522	85	71
Idem .....	4. <sup>a</sup>		117	847	61	65
Idem .....	5. <sup>a</sup>		85	923	18	18
Idem .....	6. <sup>a</sup>		42	464	28	03
Era .....	1. <sup>a</sup>		361	5	04	83
Idem .....	2. <sup>a</sup>		333	11	18	72
Idem .....	3. <sup>a</sup>		304	2	10	12
Pradera secano .....	1. <sup>a</sup>		152	87	18	31
Idem .....	2. <sup>a</sup>		108	64	08	89
Erial a pastos .....	Única		11	14	08	85
Arbqles de ribera .....	Única		158	1	52	80

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los propietarios, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 10 de octubre de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.183

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la Base 51 del real decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
<b>Año de 1942 al 1949</b>				
1	Andrés Diéguez Velázquez .....	Puente Duero .....	Carro .....	396,80
<b>Año de 1943</b>				
46	Macario Villar .....	Villanubla .....	Taberna .....	47,72
<b>Año de 1944</b>				
	Macario Villar .....	Villanubla .....	Taberna .....	99,44
<b>Año de 1945 al 1948</b>				
4	Constantino Fernández .....	Puente Duero .....	Carro .....	1.069,64
22	Macario Velasco .....	Villanubla (1945) .....	Taberna .....	24,86
<b>Año de 1947</b>				
10	José Velasco Busnadiego .....	Moral de la Reina .....	Talabartero .....	61,06
<b>Año de 1948</b>				
511	José Luis Díez .....	Medina del Campo .....	Taller mecánico .....	862,48
94	Manuel Fraile .....	Medina de Rioseco .....	Quincalla .....	97,13
79	León Ramírez .....	Idem .....	Ropavejero .....	43,01
4	Juan Abad Caramaza .....	Roales .....	Venta de carnes .....	238,68
4	Eduardo Fernández .....	Idem .....	Taberna .....	160,96
4	Ventura Manchado .....	Santa Eufemia del Arroyo ..	Venta de carnes .....	261,53
7	Julián Muñoz .....	Zaratán .....	Venta de pescados .....	66,60
<b>Año de 1949</b>				
75	Juan Duval Jiménez .....	Medina de Rioseco .....	Ropavejero .....	41,01
77	José Riva González .....	Idem .....	Idem .....	43,02
90	Manuel Fraile González .....	Idem .....	Quincalla .....	97,13
8	Julián Muñoz .....	Zaratán .....	Venta de pescados .....	33,30

Valladolid, 20 de octubre de 1949.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

3.259

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Aguasal

El día 21 de próximo noviembre y hora de las catorce, se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de fruto de piñas de las vías pecuarias de este término municipal, bajo el tipo de tasación de mil pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, hasta el día antes del señalado para la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio, los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

Aguasal, 24 de octubre de 1949.—El alcalde, Gregorio Nieto.

3.319—1.477

## Aldeamayor de San Martín

A los efectos prevenidos en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos de gastos del presupuesto municipal ordinario en curso, que se hallan insuficientemente dotados.

Aldeamayor de San Martín, 22 de octubre de 1949.—El alcalde, J. Sanz.

3.318—1.478

## Fontihoyuelo

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Listas cobradoras de rústica para 1950, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio para 1950, por diez días. Fontihoyuelo, 22 de octubre de 1949. El alcalde, Aurelio Pardo.

3.303—1.479

## Mayorga

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal importante 104.271,45 pesetas, con destino a obras de pavimentación, en cuyo período pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Por igual período se encuentra asf mismo expuesto al público el presupuesto ordinario que ha de registrarse durante el ejercicio económico de 1950; pudiendo formularse en igual forma cuantas reclamaciones crean conveniente los interesados.

Mayorga, 19 de octubre de 1949.—El alcalde, T. del Amo.

3.317—1.480

**Medina de Río seco**

Terminada la matrícula de industrial y los padrones B y C, para el próximo ejercicio de 1950, se expone al público por diez días la primera y quince los segundos, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Medina de Río seco, 24 de octubre de 1949.—El alcalde, J. Amigo.

3.321—1.481

**San Salvador de Hornija**

Se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de automóviles de la clase C, por el mismo plazo.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

San Salvador de Hornija, 19 de octubre de 1949.—El alcalde, Pedro García.

3.364—1.482

**Tiedra**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de urbana para 1950, por ocho días.

Matrícula industrial para 1950, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Tiedra, 25 de octubre de 1949.—El alcalde, B. Martín.

3.324—1.483

**Traspinedo**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para 1950, por ocho días.

Padrón de la riqueza rústica para 1950, por ocho días.

Matrícula industrial para 1950, por quince días.

Padrón de automóviles, para 1950, por quince días.

Traspinedo, 21 de octubre de 1949.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

3.280—1.484

**Villagómez la Nueva**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo que se indica se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Villagómez la Nueva, 17 de octubre de 1949.—El alcalde, Francisco López.

3.279—1.485

**Villavaquerín**

Terminada la matrícula industrial de esta villa, formada para el ejercicio de 1950, se encuentra expuesta al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado y oír reclamaciones.

Villavaquerín, 19 de octubre de 1949. El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

3.285—1.486

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

BARCELONA.—NÚMERO 15

EDICTO

Por medio del presente se deja sin valor ni efecto la requisitoria de 10 de los corrientes dimanante del sumario 234 de 1948, sobre hurto, por la que se llamaba a la procesada Juana Lobato González, de 28 años, casada, sus labores, natural de Medina del Campo, hija de Rufino y de Micaela.

Barcelona, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(ilegible).—El secretario, Desiderio Sánchez de Sebastián y Moreno de la Sierra.

3.275

CUÉLLAR

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares de la nación, la busca y captura del procesado Antonio Iglesias Jiménez que usó antes el nombre de Marcelino Iglesias Campos, hijo de Pablo y de María, de 17 años en el año 1944, soltero, natural de Arévalo y vecino de Madrid, calle de Manuel Noguera, 19, compondor de cacharros, manifestando después ser hijo de Antonio y de Carmela, natural de Villafrechós y sin domicilio fijo, procesado por el Juzgado de Instrucción de Cuéllar en la causa número 8 de 1944, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión.

Cuéllar, 20 de octubre de 1949.—El Juez de instrucción, Luis-Felipe G. Arenal.—El secretario, Francisco González.

3.326

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 449 de 1949, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rosario Lozano Escudero, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo ve-

rificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil.

3.256

**ANUNCIOS OFICIALES****Administración Principal de Correos de Valladolid**

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del ramo de Medina del Campo y la de La Seca, por Rueda, bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y por tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la de Medina del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, que se presenten en las referidas oficinas durante las horas de servicio hasta el día 10 de noviembre próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 15 de dicho mes a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

El depósito provisional que habrán de constituir los postores ha de ser por valor de 3.000 pesetas.

Valladolid, 25 de octubre de 1949.—El administrador principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. y T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Medina del Campo a La Seca por Rueda y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,70 pesetas).

3.310—1.487

Imprenta de la Diputación provincial